



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023



La Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, para desarrollar el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículos 16 fracción IV y 24 de la Ley Orgánica del Gobierno del Estado de Baja California Sur; artículos 4 fracción I, y 5 fracción II, III, XXV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

C O N V O C A

A las maestras y maestros que decidan voluntariamente participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en esta Base, en todas y cada una de las plazas con las que participe en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión, a la fecha de la publicación de esta Convocatoria, así como lo establecido en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en Educación Básica, ciclo escolar 2022-2023.
- II. Contar con el título de licenciatura, acorde a su función y servicio educativo; o con título de escuela normal básica con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la Educación Básica, acordes al nivel educativo donde aspira promoverse.
- III. Contar con nombramiento definitivo en su categoría, en el sostenimiento donde preste sus servicios (federalizado).
- IV. Podrán participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión previsto en el Acuerdo, las maestras o maestros frente a grupo que ostente código 95 en plaza sin titular, en los siguientes supuestos:
 - a) Que hayan ingresado al servicio educativo con anterioridad al 16 de agosto de 2014, y



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A
FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN
EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
BAJA CALIFORNIA SUR

- b) Que hayan ingresado al servicio educativo a partir del 16 de agosto de 2014 derivado de los procesos previstos en la abrogada Ley General del Servicio Profesional Docente.
- V.** Estar activo al inicio del ciclo escolar 2021-2022 y durante todo el proceso, en el desempeño de la función que corresponde a su categoría; o en una función distinta, conforme a lo descrito en los siguientes supuestos:
- a) Podrán participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión conforme a la presente convocatoria, las maestras o maestros que realicen funciones directivas o de supervisión con plaza docente o de dirección respectivamente y que cuenten con un nombramiento temporal o comisión firmada y autorizada por la autoridad educativa de la entidad federativa, atendiendo a las líneas de promoción comprendidas en el Anexo III del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica.
- b) En la función de Asesoría Técnica Pedagógica con plaza docente, obtenida por promoción durante la vigencia de la Ley General del Servicio Profesional Docente.
- VI.** Contar con una categoría registrada en el catálogo respectivo;
- VII.** Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior.
- VIII.** Contar con experiencia mínima de cinco años en la función directiva o de supervisión con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior.
- IX.** Ocupar la categoría de antecedente inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña con nombramiento definitivo;
- X.** Participar en la promoción a funciones directivas o de supervisión con una categoría, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- XI.** Cumplir, si cuenta con dos o más plazas, con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, antes y durante su participación en el proceso a funciones de dirección o de supervisión;
- XII.** Contar con un mínimo de 25/horas/semana/mes, en el caso del personal docente del nivel de educación secundaria;
- XIII.** Tener un mínimo de 24/horas/semana/mes, en el caso del personal docente que imparta tecnología o educación física, y
- XIV.** Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través de los medios de comunicación que estime



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023



pertinentes, informará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlo.

XV. Tomando en consideración que, en Educación Preescolar, Educación Primaria y Educación Especial, el número de plazas federalizadas creadas a partir de 2017 de Subdirector de Gestión o Subdirector Académico, o la ocupación de ellas, es inferior a la totalidad de plazas vacantes disponibles de Director y el personal que actualmente ocupa las Subdirecciones no cumple con el requisito de experiencia mínima de cinco años en la gestión directiva que establece la Ley, se observará lo siguiente:

- a) Cuando existan plazas vacantes de Subdirector y Director, el personal con plaza docente de la entidad federativa, podrá elegir participar en el proceso de selección para la promoción vertical a la categoría de Subdirector o Director, y
- b) Cuando no se hayan creado las plazas de Subdirector de Gestión o Subdirector Académico, en la entidad federativa, la promoción vertical del personal con plaza docente se efectuará para ascender a la categoría de Director.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, se deberán cumplir los demás requisitos aplicables y observar lo dispuesto en el Acuerdo.

XVI. En Educación Secundaria; en los niveles educativos de Secundarias Técnicas y Secundarias Generales, la línea de promoción vertical será de Director a Inspector General.

Quienes participen en el presente proceso de promoción y cuenten con el incentivo de Carrera Magisterial, con el de Promoción en la Función por Incentivos (K1), con el del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos (O1), o con el de Asesor Técnico Pedagógico (KW), conservarán dicho incentivo.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en http://www.sepbcs.gob.mx/contenido/convocatorias/usicamm/promocionvertical2022/Plazas_Vacantes_PV_2022-2023.pdf Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 16 de mayo de 2023.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, serán

los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023



CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vinculación y compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2022-2023 serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos; **(No aplica para la Entidad).**
- IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 28 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

-
- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 24 al 29 de enero de 2022;

Modalidad del registro

-
- II. El registro se llevará a cabo a distancia.

El participante deberá cargar la documentación solicitada en la presente base, apartado III, inciso d) Documentación Requerida, en la plataforma electrónica <http://basica.sepbcs.gob.mx/promocionvertical>, conforme a la fecha y hora indicada en la cita, el procedimiento para tal fin lo podrá encontrar en el Anexo 1 de la



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023



Convocatoria: PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023.

Requisitos para iniciar el registro

III. Deberá presentar:

- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;
- d) Documentación requerida:
 1. Identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
 2. Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/curp/>
 3. Comprobante de grado de estudios: Título o Cédula Profesional.
 4. Comprobante de nombramiento código 10, (o bien, código 95 sin titular, en los supuestos establecidos en la Convocatoria) en la plaza o plazas con las que participa (Formato Único de Personal o documento equivalente).
 5. Constancia expedida por la autoridad educativa competente donde se certifique información referente a la categoría y plaza con la que desea participar en el proceso de selección: centro de trabajo de adscripción, función que desempeña, antigüedad en la misma y, en su caso, asignatura que imparte.
 6. Dictamen de compatibilidad, si cuenta con más de una plaza, o una o más plazas y un puesto, expedido por la autoridad educativa competente, conforme a las *Reglas en materia de compatibilidad de plazas para el personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, supervisión o de asesoría técnica pedagógica, en la educación básica y media superior* emitidas por la Unidad del Sistema, el cual deberá ser entregado para la asignación de plaza derivado de su participación en el presente Proceso de Promoción.
 7. Carta de aceptación de las bases de esta Convocatoria, en la que el participante se compromete a observar y respetar las normas de participación establecidas. Se genera al finalizar el registro, misma que es emitida en el Sistema de Registro, la cual deberá ser cargada con la firma autógrafa en la plataforma estatal, en la que se adjuntarán los documentos requeridos en el inciso d) de la Base III, de la presente Convocatoria.
 8. Comprobante de cita, que se obtiene en la plataforma digital de la Unidad del Sistema.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023



Asimismo, deberán proporcionar la siguiente documentación para la valoración de los Elementos Multifactoriales para la Promoción Vertical de esta convocatoria, aspectos que se consideran en la valoración del personal participante en esta convocatoria:

9. Comprobante de estudios de posgrado.
10. Constancia expedida por la autoridad educativa competente, de años de servicio en la Educación Básica pública. Podrá presentar la constancia a la que se refiere el punto 5, del inciso d) de la Base III.

Sin generación de cita

- IV.** En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o maestro que deseen participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;

Verificación documental

- V.** El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI.** La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, las cuales deberán ser cargadas a través de la plataforma estatal <http://basica.sepbcs.gob.mx/promocionvertical>, en un plazo no mayor de 48 horas, para mayor referencia revisar Anexo 1 de la presente Convocatoria, y

Constancia de no cumplimiento

- VII.** En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023



SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 28 de mayo de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://USICAMM.SEP.GOB.MX>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento. En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 11 de julio de 2022.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico recursos.promocionvertical@sepbcgs.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023



OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y esta convocatoria, será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocion.vertical@sepbcgs.gob.mx, y números telefónicos 6121238196 y 6121238157, o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx.

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A
FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN
EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023**



Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
 - c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

***Asignación sujeta a la disponibilidad,
a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional***

- IV. El resultado obtenido por las maestras o maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- V. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
BAJA CALIFORNIA SUR

- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos datospersonales@sepbcs.gob.mx, y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a esta autoridad educativa y a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión, ciclo escolar 2022-2023

La Paz, Baja California Sur, a 17 de enero de 2022

PROFRA. ALICIA MEZA OSUNA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



Para iniciar con el Proceso se generará la **Cita para el Registro** en la cual se indica el día, horario y liga electrónica <http://basica.sepbcs.gob.mx/promocionvertical>, a la que deberá enviar la información correspondiente, para ello deberá realizar lo siguiente:

1. Escanear los documentos solicitados en la **BASE QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR** en formato JPEG, menor a 2 MB (cuando es un solo documento), o en formato PDF, menor a 2 MB (cuando el documento contiene dos hojas o más) – cuando se requiera, es necesario escanear los documentos por ambos lados –. Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente:

DOCUMENTACIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO
Identificación oficial	FAMA901501_Identificacion
CURP	FAMA901501_CURP
Comprobante de título de licenciatura o título de escuela de normal básica, según corresponda	FAMA901501_Comp_licenciatura
Comprobante de nombramiento definitivo	FAMA901501_Nombramiento
Constancia que certifique antigüedad, categoría y plaza <small>*La constancia referida, será gestionada por la Unidad Estatal y el Nivel Educativo ante el Departamento de Recursos Humanos, misma que será elaborada a partir de la base de datos que se genere durante el proceso de programación de citas, y una vez concluida será enviada al correo establecido por el participante.</small>	FAMA901501_Constancia
Estudios de Posgrado	FAMA901501_Estudios_posgrado
Comprobante de cita	FAMA901501_Cita

2. Una vez verificados los documentos enviados por parte de los participantes, la autoridad educativa de la entidad federativa, a través de la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, realizará el registro en la plataforma y posteriormente se cargará en la plataforma electrónica estatal <http://basica.sepbcs.gob.mx/promocionvertical>, “la ficha de registro y la carta de aceptación”, siempre y cuando dichos documentos cumplan con lo establecido en la Convocatoria del Proceso de Promoción a Funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2022-2023.
3. Posteriormente para dar por concluido el Proceso de Registro, es indispensable, descargar de la plataforma estatal <http://basica.sepbcs.gob.mx/promocionvertical>, la ficha de registro y la carta de aceptación; imprimirlas, firmarlas (con firma autógrafa), escanearlas en formato PDF, y posteriormente subirlas a la plataforma antes mencionada, las cuales deberán ser cargadas en un plazo no mayor de 48 horas.
4. En el supuesto que, no se cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la “**constancia de no cumplimiento**” y se dará por concluida la participación del aspirante, misma que será cargada a través de la plataforma estatal.
5. El participante deberá revisar la documentación que cargará a la plataforma estatal con anticipación, debido a que, esta acción la podrá realizar por única vez.



En relación al **dictamen de compatibilidad** señalado, en la Base Quinta. Registro para Participar, numeral III, punto 6, deberá ser entregado para al momento de asignación de plaza.

Asimismo, la constancia que certifica la antigüedad, categoría y plaza que ostenta, derivado de la emergencia sanitaria provocada por el virus **SARS-CoV2**, será un trámite que se realizará de manera interinstitucional, una vez concluida la programación de la cita, en el sistema que la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros determine, la información del participante estará en la base de datos que se tomará de referencia para gestionar la constancia, posteriormente será enviada al correo registrado.

Es responsabilidad de los participantes la precisión y certeza de la información que remitan a través de la documentación proporcionada.

Para mayor referencia, de la carga de documentación de los documentos requeridos para la participación en la Convocatoria del Proceso de Promoción a Funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2022-2023, en la liga electrónica <http://basica.sepbcs.gob.mx/promocionvertical> encontrará un manual sobre el funcionamiento de la misma.